



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL**
Decreto N° 1378

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02988033-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), representado en ese acto por su Presidente Lic. Claudio Avruj, suscripto el día 08 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración e intercambio recíproco para el diseño, coordinación y ejecución de políticas públicas relacionadas con los pueblos indígenas, respetando las respectivas competencias;

Que los términos específicos de colaboración se formalizarán a través de convenios específicos de planes, programas, proyectos y actividades en cumplimiento del objeto estipulado en la Cláusula Primera, destinando los recursos necesarios y manteniendo su independencia;

Que la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y cualquier acción que se deriven del presente convenio o los específicos celebrados en el marco de éste, exigirá la intervención necesaria y será coordinado, en el ámbito de la Provincia de Mendoza, por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial u Organismo que en el futuro lo remplace. Su titular actuará como representante y nexo de la Provincia de Mendoza con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, ya bien sea en el margen de las actividades de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas que establece la Ley N° 23.302 y el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o de cualquier otra actividad que desarrolle el INAI;

Que el presente Convenio regirá, en lo relativo al Relevamiento Técnico Jurídico-Catastral de la Situación Dominial de las Tierras Ocupadas por las Comunidades Indígenas de la Provincia de Mendoza, hasta completar el plan de trabajo aprobado correspondiente. En lo demás tendrá una duración de cuatro (4) años, renovándose automáticamente, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes con una antelación de treinta (30) días al vencimiento;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), representado en ese acto en ese



acto por su Presidente Lic. Claudio Avruj, suscripto el día 08 de abril de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/07/2025	32385